



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003179

DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010105 de 05 de noviembre de 2018, se aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía IMPORTADORA PETITEMOUN S.A. en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de abril de 2017, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías.;

QUE para cumplir con observaciones del Registro Mercantil correspondiente, la señora ZAPOROZHTSEVA IULIA en su calidad de representante legal de la compañía IMPORTADORA PETITEMOUN S.A., otorgó la escritura aclaratoria de fecha 04 de febrero de 2019, en la Notaría Trigésimo Segunda del Cantón Quito;

QUE la mencionada representante legal mediante trámite No. 23761-0041-17 ha solicitado a esta Superintendencia que se apruebe mediante resolución la escritura aclaratoria mencionada en el considerando precedente;

QUE en virtud de lo señalado en el considerando anterior es necesario proceder a ampliar el texto del artículo sexto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010105 de 05 de noviembre de 2018, para continuar con el trámite de disolución voluntaria;

EN uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el artículo sexto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010105 de 05 de noviembre de 2018, el cual dirá:

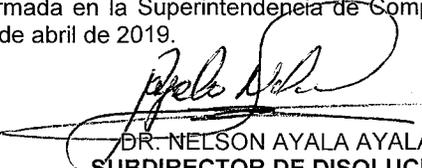
"ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía IMPORTADORA PETITEMOUN S.A.; a) Inscriba la escritura pública que se aprueba, así como su ampliatoria otorgada el 04 de febrero de 2019, en la Notaría Trigésimo Segunda del Cantón Quito y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros."

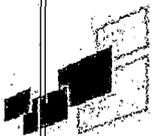
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil correspondiente inscriba la presente resolución, junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010105 de 05 de noviembre de 2018.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010105 de 05 de noviembre de 2018.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 de abril de 2019.


DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 29871



* 6 9 5 4 5 6 2 B 0 F J O Q A *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, RECTIFICATORIA Y AMPLIATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	149195
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2452
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1751055425	ZAPOROZHTSEVA IULIJA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, RECTIFICATORIA Y AMPLIATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /17/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA PETITEMOUN S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL DMQ CON FECHA 04/02/2019.- RESOLUCIÓN SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010105 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S) CON FECHA 05/11/2018.- RESOLUCIÓN AMPLIATORIA SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003179 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN CON FECHA 17/04/2019.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO: 3368 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Registro de Datos Públicos
Cantón Quito